



AYUNTAMIENTO DE NOREÑA

Código de Documento
IN 17101SB

Código de Expediente
REG/2023/88

Fecha y Hora
13/10/2023 09:22

Página 1 de 15

Código de Verificación Electrónica (COVE)



645F5Y3I6D3L307008SO

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE DESARROLLO Y SOLIDARIDAD PARA EL EJERCICIO 2023.

PRIMERA-OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones en materia de cooperación internacional a asociaciones/organizaciones que persigan estos fines con sede social o domicilio en el Municipio de Noreña, para apoyar, económicamente, la ejecución en el ejercicio 2023 de sus programas estatutarios de actividades y/o proyectos de interés general, cuyo objeto específico esté relacionado con la realización y ejecución de programas de desarrollo y cooperación con países subdesarrollados o en vías de desarrollo, que organicen, en sentido amplio, proyectos o actividades cooperación, solidaridad, promoción y consolidación del desarrollo económico y social de los países empobrecidos, concretados en:

- 1.- Mejorar las condiciones de vida de los pueblos
- 2.-Promover y mejorar la igualdad entre hombres y mujeres
- 3.- Fomentar el desarrollo sostenible e integral de la zona destinada a la ayuda
- 4.- Impulsar la participación personal de los beneficiarios en el diseño y desarrollo de los proyectos como garantía y viabilidad futura de los mismos.

Estas subvenciones se convocan en régimen de concurrencia competitiva, según lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Noreña, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Noreña, prorrogado del ejercicio 2022.

SEGUNDA.- DESTINATARIOS, BENEFICIARIOS y REQUISITOS

Con carácter general las subvenciones se destinarán a aquellas entidades/asociaciones que realicen actividades o proyectos objeto de la subvención y se encuentren en situación de legítima concesión.

Podrán solicitar esta subvención aquellas entidades/asociaciones que a la fecha de solicitud reúnan, además de las condiciones previstas en los arts. 11 y 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y art. 8 y 10 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Noreña, los siguientes requisitos:

1. Estar legalmente constituidas y, en el caso de entidades sujetas a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, acreditar que han actualizado sus Estatutos o que su adecuación se halla en tramitación.
2. Figurar inscritas en el Registro de Asociaciones del Principado de Asturias, al amparo de la Ley Orgánica 1/2022, de 22 de marzo y/o en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales para la Cooperación al Desarrollo del Principado de Asturias.

3. Carecer de fines de lucro y no depender económica ni institucionalmente de entidades lucrativas.
4. Poseer número de identificación fiscal.
5. Domicilio Fiscal o Sede Social en el municipio de Noreña.
6. Estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Servicios Tributarios del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Noreña, y con la Seguridad Social.
7. En el caso de haber recibido, con anterioridad, subvenciones de este Ayuntamiento estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por tal concesión.
8. No estar incurso en ninguna de las causas de prohibición contenidas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. La acreditación de no estar incurso en las prohibiciones a que se refiere este punto se realizará mediante declaración responsable (incluida en Anexo II) ante el órgano concedente de la subvención.

Están excluidas de la presente convocatoria:

1. Aquellas entidades/asociaciones que en este ejercicio económico, 2023, hayan recibido subvención o ayuda municipal por la misma actividad.
2. Aquellas entidades/asociaciones cuya relación con el Ayuntamiento se rija por convenios específicos o perciban subvención nominativa que se contemple en los presupuestos municipales.
3. Los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza que se regirán por sus propias convocatorias o concursos.

La acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Noreña se solicitará de oficio a través del Servicio que tramite la subvención.

Para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Servicios Tributarios del Principado y Tesorería General de la Seguridad Social, el interesado, en el momento de presentar la solicitud, autorizará al Ayuntamiento de Noreña a solicitar en su nombre la certificación correspondiente, o bien presentará la documentación correspondiente. (Anexo II).

TERCERA.- CUANTÍA Y DESTINO DE LA SUBVENCIÓN

La cuantía de la subvención es variable y la misma estará en función de las disponibilidades presupuestarias, el importe solicitado por la entidad/asociación y la propuesta de puntuación / baremación de la Comisión de Valoración de los diferentes proyectos o actividades.

Las subvenciones se concederán de forma independiente a cada uno de los proyectos/actividades que presente cada entidad/asociación (una ficha descriptiva por proyecto, una solicitud conjunta relacionando todas ellas), debiendo de acreditarse en el momento de la justificación los proyectos/actuaciones que hubieran obtenido subvención.

La cuantía máxima a conceder a cada entidad/asociación solicitante, siempre dentro de los límites consignados presupuestariamente, es el 75 % de cada uno de los proyectos o actividades presentados.

La cuantía asignada en esta convocatoria en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.



AYUNTAMIENTO DE NOREÑA

Código de Documento
IN 17101SB

Código de Expediente
REG/2023/88

Fecha y Hora
13/10/2023 09:22

Página 3 de 15

Código de Verificación Electrónica (COVE)



645F5Y3I6D3L307008SO

Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 20 924 49000, "Al Exterior" del presupuesto vigente, prorrogado del 2022, cuantía máxima: 3.000,00 euros, tres mil euros.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Serán obligaciones generales de los beneficiarios de las subvenciones del Ayuntamiento de Noreña las siguientes:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad que fundamentó la concesión de la subvención.
2. Justificar ante el Ayuntamiento de Noreña el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión de la subvención.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por los órganos municipales, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de dichas comprobaciones.
4. Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
5. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente.
6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigido por estas Bases, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
8. Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de los programas, actividades o actuaciones que sean objeto de subvención e incluir la imagen corporativa del Ayuntamiento de Noreña que se facilitará a este efecto.
9. Colaborar con el Ayuntamiento de Noreña en el desarrollo de actividades promovidas por este último.
10. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo.

QUINTA.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes, según el modelo adjunto Anexo I, deberán presentarse por medios electrónicos según lo establecido en el art. 14 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común, acompañada de la siguiente documentación:

1. Descripción de la actividad/proyecto/actuación para el que se solicita subvención (Anexo III). Presentar

una ficha por cada actividad, actuación o proyecto.

2. Fichero de Acreedores debidamente cumplimentado por entidad bancaria, en el caso de que se hubiese producido alguna variación en los datos obrantes en este Ayuntamiento, o que no hubiera sido aportado en algún momento (Anexo V).
3. Declaración Responsable (Anexo II)

En el supuesto de que obre en poder de este Ayuntamiento alguna de la documentación requerida y que ésta no haya experimentado variación, será suficiente una declaración responsable en estos términos.

SEXTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Se establece un periodo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de las presentes bases y convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, para la presentación de solicitudes.

SÉPTIMA.- TRAMITACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, si éstas no reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria se requerirá la subsanación de las mismas en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, desde el día siguiente a la recepción de la comunicación con apercibimiento de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos en su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución que deberá de ser dictada en los términos previstos del art. 21 de la LPAC

El órgano instructor será el Concejal del Servicio Desarrollo Local pudiendo pre-evaluar las solicitudes, verificando el cumplimiento de las condiciones o requisitos establecidos en la normativa reguladora de las subvenciones, dejando constancia de todo ello en el expediente.

Para la valoración formal de las solicitudes se constituirá una Comisión de Valoración integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Alcaldesa de Noreña o Concejal en quien delegue.
- Secretario: La Secretaria de la Corporación o funcionario que le sustituya.
- Vocales:
 - Concejal Servicio de Desarrollo Local
 - Técnicos del Ayuntamiento de Noreña (1)
 - Portavoz de cada grupo político o concejal en quién delegue (3)

La Secretaria de la Corporación actuarán con voz pero sin voto.

La Comisión de Valoración emitirá informe concretando el resultado de la evaluación efectuada, a la vista del cual el órgano instructor formulará propuesta de resolución provisional motivada que se notificará a los interesados, concediéndoles un plazo de diez (10) días para presentar alegaciones.

Transcurrido dicho plazo, y examinadas las alegaciones presentadas, en su caso, la Alcaldía, o Concejal Delegado de Área con competencias para resolver, dictará Resolución definitiva que contendrá:

- relación de solicitantes y cuantía de subvención para cada una.



AYUNTAMIENTO DE NOREÑA

Código de Documento
IN 17101SB

Código de Expediente
REG/2023/88

Fecha y Hora
13/10/2023 09:22

Página 5 de 15

Código de Verificación Electrónica (COVE)



645F5Y3I6D3L307008SO

- detalle de la cuantía correspondiente a cada proyecto presentado
- puntuación obtenida por cada proyecto y cálculo del mismo.

La Resolución se notificará a los interesados que deberán comunicar la aceptación expresa de la misma en el plazo máximo de cinco (5) días naturales.

OCTAVA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

La Comisión de Valoración evaluará las solicitudes presentadas según los criterios que se indican a continuación y dentro de los márgenes previstos en cada apartado. En los casos en los que se establezcan puntuaciones máximas, la Comisión otorgará las que, motivadamente, considere más justificadas en atención a la relevancia de cada proyecto o actividad o por razón de los fines que persiga, colectivos beneficiados, etc.

1.- No se señalan áreas geográficas prioritarias, supeditándose este punto al objetivo fundamental de la cooperación internacional, el cual es combatir las situaciones de pobreza o subdesarrollo.

2.- Cada proyecto se valorará, atendiendo a sus objetivos y dentro de los límites previstos en cada apartado, según los siguientes criterios:

1. La transformación social que implique cada proyecto (0 a 10 puntos).
2. Enfoque de desarrollo humano, áreas y sectores discriminados o deprimidos cuyo objetivo sean los colectivos más vulnerables de la población (0 a 10 puntos).
3. Participación de los destinatarios en el diseño y/o desarrollo de los proyectos. (0 a 10 puntos).
4. Desarrollo de proyectos que favorezcan a poblaciones necesitadas o discriminadas por razones históricas (0 a 10 puntos).
5. Respeto a la cultura y a los valores étnicos de la población receptora del proyecto (0 a 10 puntos).
6. Programación de actividades de difusión y sensibilización dirigidas a la población de Noreña (0 a 10 puntos).
7. Colaboración desinteresada en eventos y actividades promovidas / organizadas por el Ayuntamiento y/o entidades de cooperación internacional del municipio de Noreña, (0 a 10 puntos).

3.- Una vez cuantificadas las valoraciones de cada proyecto/actividad para cada una de las asociaciones o entidades participantes, se calculará el total de puntos que suman. El total del crédito presupuestario se dividirá

entre esta suma total y posteriormente se multiplicará por los puntos obtenidos por cada una de las actividades. La cuantía de la subvención concedida a cada entidad/asociación se obtendrá de la suma obtenida para cada una de sus proyectos.

NOVENA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENIÓN.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a justificar ante el Ayuntamiento de Noreña la realización del proyecto o actuación objeto de subvención mediante la presentación del Anexo IV Cuenta Justificativa, acompañado de la siguiente documentación:

- a) Memoria-justificativa detallada del proyecto o actuación realizada, en la que se deben detallar, bajo la responsabilidad del declarante: contenido, programa, fecha, localidad de desarrollo, participantes, beneficiarios, repercusión, objetivos logrados.
- b) Relación de facturas presentadas con el objeto de justificar la subvención, detallando: emisor, identificación fiscal, fecha emisión, concepto, importe total factura, importe aplicable a la subvención.
- c) Copia de las facturas originales o cualquier otro documento admitido en el tráfico jurídico, por importe al menos de la cantidad subvencionada por cada proyecto o actividad, fechadas en el periodo para el que se haya concedido la subvención, 1 de enero a 31 de diciembre de 2023, y detallando el nombre y apellidos o razón social, D.N.I. o C.I.F., tanto del emisor como del receptor, así como la firma del emisor de la factura con la expresión de recibí o pagado. Igualmente estarán numeradas y expedidas a nombre de la entidad o asociación que organiza la actuación. (no serán válidos como justificantes en ningún caso: albaranes, presupuestos, notas de entrega, etc.).
- d) Justificantes bancarios del pago de las facturas presentadas.
- e) Documentación gráfica impresa (carteles, folletos, dípticos...) elaborada para la difusión de los proyectos/actuaciones en los que debe constar expresamente la colaboración del Ayuntamiento de Noreña junto con el escudo institucional.

DÉCIMA.- GASTOS SUBVENCIONABLES

1. Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza del subvencionado, y se realicen en el plazo establecido (1 de enero a 31 de diciembre de 2023) y se acrediten con las facturas correspondientes, que cumplan los requisitos establecidos en la normativa de facturación.
2. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado por el beneficiario de la subvención en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 30 de enero de 2024.
3. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No se admitirán facturas por conceptos relacionados con dietas, alimentación, bebidas, atenciones protocolarias etc, salvo en aquellos supuestos en que estas dietas, desayunos/comidas/cenas correspondan, única y



AYUNTAMIENTO DE NOREÑA

Código de Documento
IN 17101SB

Código de Expediente
REG/2023/88

Fecha y Hora
13/10/2023 09:22

Página 7 de 15

Código de Verificación Electrónica (COVE)



645F5Y3I6D3L307008SO

directamente, bien a los componentes de los grupos participantes en la actividad como contraprestación o bien esté motivado por desplazamientos de los miembros de la asociación/entidad relacionados con una actividad/proyecto incluida y aprobada en la solicitud de subvención, debiendo justificarse estas circunstancias motivadamente por la asociación beneficiaria.

En ningún caso serán considerados gastos subvencionables:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los intereses de préstamos.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

UNDÉCIMA.- PLAZO PARA LA JUSTIFICACIÓN

La documentación acreditativa de la justificación de la subvención deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Noreña, Sede Electrónica, antes del 29 de febrero de 2024.

DUODÉCIMA. - ABONO DE LA SUBVENCIÓN

El abono de la subvención se realizará previa justificación, en el plazo establecido, de la realización de la actividad subvencionada y la aportación de la documentación referida en la base décima.

Cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, podrán realizarse pagos a cuenta. Dichos abonos a cuenta podrán suponer la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose en cuantía equivalente a la justificación presentada.

También podrán realizarse pagos anticipados de carácter puntual, previa solicitud y sin exigencia de aval, que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

DÉCIMOTERCERA. – SEGUIMIENTO Y REVOCACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

El Ayuntamiento podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas respecto de las actividades subvencionadas y tendrá acceso a toda la documentación justificativa de las mismas, así como requerir a la asociación en los términos que precise.

Serán causas determinantes de la revocación de la subvención concedida y reintegro de las cantidades recibidas:

- El incumplimiento parcial o total de las condiciones establecidas, la desviación de la subvención para actividades o conceptos no estimados en el proceso de tramitación y resolución, el incumplimiento de la obligación de justificación, la duplicidad de subvenciones para un mismo programa, siempre que no sean complementarias con cargo a créditos de otras Administraciones Públicas.
- El falseamiento u ocultación de los datos exigidos en las correspondientes convocatorias, así como la

aplicación de la prestación a fines distintos de los previstos.

DÉCIMOCUARTA.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

La tramitación de las solicitudes, emisión de requerimientos, informes, resolución, notificaciones y recursos y cuantos actos sean precisos hasta llegar a la finalización del procedimiento se ajustarán a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

Para lo no previsto en la presente convocatoria resultará de aplicación, además de citada la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, así como cuantas normas de carácter general resulten de aplicación.

DÉCIMOQUINTA.- RECURSOS E IMPUGNACIONES

Las presentes bases podrán ser impugnadas, a tenor de lo previsto en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas potestativamente mediante recurso de reposición ante el mismo órgano administrativo que las dictó en el plazo de un mes, o directamente mediante recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que por su turno corresponda, en el plazo de dos meses, no pudiendo simultanearse ambos recursos, todo ello sin perjuicio del derecho a interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno. Los plazos se computarán a partir del día siguiente a esta publicación.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- La presente convocatoria podrá ser declarada desierta en alguna de sus acciones.

Segunda.- La concurrencia a esta convocatoria supone la plena aceptación de las presentes bases.



AYUNTAMIENTO DE NOREÑA

Código de Documento
IN 17101SB

Código de Expediente
REG/2023/88

Fecha y Hora
13/10/2023 09:22

Página 9 de 15

Código de Verificación Electrónica (COVE)



ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, DE DESARROLLO Y SOLIDARIDAD PARA EL EJERCICIO 2023.

DATOS DE LA ENTIDAD O ASOCIACIÓN					
Nombre:			NIF:		
Teléfono:		Correo electrónico:			
Domicilio/Sede Social:			POBLACIÓN:		
			C.P.		
Fecha de Constitución:		Nº de socios:		Cuota anual de socios:	
DATOS REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD O ASOCIACIÓN					
Nombre:		Primer Apellido:		Segundo Apellido:	
NIF/NIE:		Teléfono:		Correo electrónico:	
Dirección a efectos de notificación Calle/Plaza:			C.P.	Nº	Piso
					Puerta
Provincia:		Municipio:		Localidad:	
Objeto de la solicitud:					
Presupuesto total de actuación:					
¿Ha solicitado u obtenido ayudas públicas o privadas en relación con esta solicitud? SI . NO .					
AYUDAS SOLICITADAS U OBTENIDAS DE ENTIDADES PÚBLICAS (Cumplimentar cuando proceda)					
NOMBRE DE LA ENTIDAD A LA QUE SE SOLICITA AYUDA			IMPORTE SOLICITADO U OBTENIDO		

A LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NOREÑA

ANEXO II

La persona solicitante NO AUTORIZA a que el Ayuntamiento de Noreña recabe la información legalmente pertinente en el marco de colaboración con las Administraciones Públicas, y que se citan a continuación:

- A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.
- Al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado, consulta de hallarse al corriente el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Principado.
- A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

En caso de MARCAR alguna casilla, deberá aportar los documentos que el Ayuntamiento le requiera.

La persona solicitante HACE DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE:

- Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación que presenta (la falsedad en un documento público es delito, de acuerdo con el artículo 392 del Código Penal).
- Que se compromete a cumplir las condiciones que se especifican en la normativa aplicable, la cual conoce en su integridad.
- No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Que el número de socios declarado, en su caso, en el modelo de solicitud es cierto.
- Que se compromete a colaborar con el Ayuntamiento de Noreña en todas aquellas actividades sociales y/ o culturales promovidas por éste en los ámbitos cultural y educativo .

En....., a.....de.....de 2023

Fdo.:

A LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NOREÑA



AYUNTAMIENTO DE NOREÑA

Código de Documento
IN 17101SB

Código de Expediente
REG/2023/88

Fecha y Hora
13/10/2023 09:22

Página 11 de 15

Código de Verificación Electrónica (COVE)



645F5Y3I6D3L307008SO

ANEXO III

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO / ACTUACIÓN PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

(Presentar una ficha por cada actividad / proyecto /actuación para el que se solicite subvención)

ACTIVIDAD / PROYECTO O ACTUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN:

OBJETIVO QUE SE PERSIGUE:

CUANDO SEA UNA ACTIVIDAD O PROYECTO A EJECUTAR, INDICAR:

a) Sector de población al que se dirige:

b) En qué consiste y cómo se va a desarrollar:

c) Temporalización (calendario):

d) Recursos humanos y materiales a utilizar:

e) Difusión que se va a realizar: Carteles, prensa, folletos....

PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN / ACTIVIDAD / PROYECTO OBJETO DE SUBVENCIÓN

Concepto ingresos para la actividad descrita (cuotas, aportaciones...):	Importe Ingresos para la actividad descrita:
	TOTAL INGRESOS €

Concepto gastos para la actividad descrita:	Importe estimado de gastos para la actividad descrita:
	TOTAL GASTOS €

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA:..... €
(Límite de subvención: 75% del coste total de la actividad)

¿Se ha solicitado u obtenido otras ayudas públicas o privadas para esta actividad?:
 SI NO

En caso afirmativo: Cuantía concedida u obtenida: euros
Entidad Concedente.

A LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NOREÑA



AYUNTAMIENTO DE NOREÑA

Código de Documento
IN 17101SB

Código de Expediente
REG/2023/88

Fecha y Hora
13/10/2023 09:22

Página 13 de 15

Código de Verificación Electrónica (COVE)



645F5Y3I6D3L307008SO

ANEXO IV CUENTA JUSTIFICATIVA

MEMORIA-EVALUACIÓN DE PROYECTO/ ACTUACIÓN SUBVENCIONADO

Se deberán presentar tantas Memorias –Evaluación como actividades a justificar

ASOCIACIÓN O ENTIDAD:			
CIF:			
ACTUACIÓN/ ACTIVIDAD/PROYECTO SUBVENCIONADO:			IMPORTE CONCEDIDO:
FUENTES DE FINANCIACIÓN			CUANTÍA
Subvención Ayuntamiento de Noreña			
Subvenciones Principado de Asturias			
Subvenciones Europeas			
Convenios, colaboraciones, patrocinios, otros...			
Aportaciones propias (cuotas, ingresos generados por actividades...)			
Otros			
			TOTAL:
MEMORIA-EVALUACIÓN			
RELACIÓN DE FACTURAS PRESENTADAS (se puede sustituir por una hoja cálculo)			
Nº y FECHA FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
			TOTAL:

FORMULA DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE

1. Que como entidad beneficiaria de las subvenciones convocadas por el Ayuntamiento de Noreña en el ejercicio 2023, se aporta la documentación requerida en la base décima que rige esta convocatoria.
2. Que esta entidad, en su caso, ha percibido pagos a cuenta por importe de euros de la subvención reconocida.
3. Que la subvención concedida por el Ayuntamiento de Noreña ha sido destinada a los fines específicos y concretos para los que estaba afectada.

Y para que conste, a efectos de justificación ante el Ayuntamiento de Noreña, firmo la presente certificación con el visto bueno del Presidente/a de esta Asociación

En Noreña. a de2023

V.º B.º

El Presidente,

Fdo.:.....

A LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NOREÑA

ANEXO V



AYUNTAMIENTO DE NOREÑA

Código de Documento
IN 17101SB

Código de Expediente
REG/2023/88

Fecha y Hora
13/10/2023 09:22

Página 15 de 15

Código de Verificación Electrónica (COVE)



645F5Y3I6D3L307008SO

FICHA DE ACREEDORES

TERCEROS

ALTA

MODIFICACION

SE DEBERA ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL CIF/NIF

DATOS GENERALES	C.I.F./N.I.F. _____
NOMBRE / RAZON SOCIAL _____	
DOMICILIO _____	
MUNICIPIO _____	PROVINCIA _____
CODIGO POSTAL _____	TELEFONO _____
	FAX _____

DATOS BANCARIOS (PARA PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA)
*El titular de la cuenta IBAN abajo expresada coincide con el NOMBRE/RAZON SOCIAL figurado en los DATOS GENERALES.
CÓDIGO BIC _____ DESCRIPCIÓN BIC _____
CÓDIGO IBAN _____

DILIGENCIA: El abajo firmante se responsabiliza de los datos detallados anteriormente, tanto generales como bancarios, que identifican la cuenta y la ENTIDAD FINANCIERA a través de las cuales se desean recibir los pagos que puedan corresponder, quedando AYUNTAMIENTO DE NOREÑA exonerada de cualquier responsabilidad derivada de errores u omisiones en los mismos.

_____ DE _____ DE _____

A) Personas Físicas	B) Personas Jurídicas (a cumplimentar por persona responsable de la empresa o asociación ostentando el poder suficiente para ello).
FIRMADO _____	FIRMADO _____
	D.N.I. _____
	CARGO _____

CERTIFICADO DE LA ENTIDAD FINANCIERA, indicando la conformidad de los datos del Titular de la cuenta arriba indicada.

_____ DE _____ DE _____

(SELLO Y FIRMA)